



Provincia de Santa Fe
Poder Ejecutivo

CONSTITUYE LA CREACION DE UNA AUTORIDAD DEL REGISTRO A FIN DE INCORPORAR LA TECNOLOGIA DE FIRMA DIGITAL EN LA ADMINISTRACION PUBLICA PROVINCIAL -ONTI

FIRMANTES: OBEID - AGOSTO

DECRETO N° 2378

SANTA FE, 10 OCT 2007

V I S T O:

El expediente N° 00308-0006474-8 y agregado 00320-0003944-9 del Registro de Información de Expedientes, la Dirección Provincial de Informática eleva un proyecto de decreto propiciando la creación de la Autoridad de Registro a fin de incorporar la tecnología de Firma Digital en la Administración Pública Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 12492 aprobó el Convenio de Cooperación suscripto por el Gobierno de la Provincia de Santa Fe y la Subsecretaría de la Gestión Pública de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación celebrado el 17 de marzo de 2005, cuyo objetivo es la puesta en marcha de un programa de trabajo , centrado en los procesos de reforma de la Administración Pública Provincial , tendientes a la optimización de sus recursos humanos , el fortalecimiento institucional y mejorar la capacidad de gestión de la misma;

Que el Decreto N° 783/07 aprobó el Acta Complementaria del Convenio de Cooperación, por la cual la Subsecretaría de la Gestión Pública de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación a través de la Oficina Nacional de Tecnologías de Información (ONTI) asista al Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Santa Fe en la definición y el desarrollo de una serie de aplicativos, basados en el entorno web, que utilicen la tecnología de firma digital;

Que para el cumplimiento de dicho objetivo, se requiere la constitución en la



Provincia de una Autoridad de Registro dependiente de la Autoridad de Certificación de la Oficina Nacional de Tecnologías de Información (ONTI);

Que dicha Autoridad de Registro deberá intervenir en la gestión de los certificados digitales solicitados por el personal dependiente del Poder Ejecutivo Provincial, verificando la condición y situación de revista de dicho personal;

Que dado que la Dirección General de Recursos Humanos de la Provincia concentra información actualizada sobre la planta de personal de la Administración Pública Provincial, cuenta con el Sistema de Administración de Recursos Humanos (SARH) y con competencia para realizar las verificaciones de identidad, se propone que intervenga a través de personal de su dependencia a los efectos del presente decisorio;

Que el Ministerio de Hacienda y Finanzas ha establecido una propuesta de trabajo para impulsar las actividades que involucren el uso de la tecnología de firma digital y que en tal sentido por Resolución N° 386/07, designó al personal dependiente de la Dirección General de Recursos Humanos de la Provincia para cumplir funciones de Oficiales de Registro;

Que las designaciones antes mencionadas han sido convalidadas por el Director Nacional de la Oficina Nacional de Tecnologías de Información por Disposición N° 015 de fecha 18 de septiembre de 2007;

Que las áreas competentes de la Dirección Provincial de Informática, Dirección General de Asesoría Letrada, Subsecretaría de la Función Pública y Subsecretaría Legal del Ministerio de Hacienda y Finanzas han intervenido oportunamente sin formular objeciones a la prosecución de la gestión;

Que el presente acto se emite en ejercicio de las facultades que le son conferidas por el artículo 72º inciso 1 y 4 de la Constitución Provincial y por la Ley 12492;

POR ELLO:



EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Constituir en el ámbito del Ministerio de Hacienda y Finanzas, en la Dirección General de Recursos Humanos una Autoridad de Registro de la Autoridad de Certificación de la Oficina Nacional de Tecnologías de Información (ONTI), organismo dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación.

ARTÍCULO 2º: La Autoridad de Registro intervendrá en la verificación de la identidad de aquellos Certificados Digitales que se emitan en el ámbito del Poder Ejecutivo Provincial.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.